ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	JULIO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad para celebrar un Convenio Interadministrativo que permita el "*AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER".*

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A
	Recursos de Inversión	2.3.2.01.01.001.03.18 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE POR $ 175.000.000 No. AL040306 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION $ 30.000.000 CDP No. AL040306 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CDP GOBERNACION No.003310 DE 2025 POR $ 180.000.000
	Recursos SGR	N/A
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	**202400000006677 APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DURANIA $ 163.000.000** **202400000018756 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA $ 55.340.653**	

	BPPIN 2024004540068 IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER $ 180.000.000
Fecha Certificado BPIN (Si aplica)	10 julio 2025
META PDD (Si aplica)	315
Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	INCLUIDO
CÓDIGOS UNSPSC	95122302
DESCRIPCIÓN	Campo deportivo

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Que de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 del Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIOS";* esta secretaría, procede a presentar los estudios previos, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos: Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "…*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes…*".

	Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "*Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*". Al unísono, el Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "…*Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad…".* El convenio interadministrativo que se plantea celebrar, se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, logísticos y financieros para impulsar las funciones dadas por el ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico. Por todo lo anterior, para el Departamento Norte de Santander es conveniente la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto sea el AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER" Que, el artículo 24, numeral 1, literal c de La Ley 80 de 1993, Régimen de la Contratación Estatal y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen

	como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos.

1.3 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR.

TIPO DE CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO	**X**
	ASOCIACIÓN	
	OTRO TIPO DE CONTRATO: CUÁL?	

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento Norte de Santander cuenta con 40 Municipios y en cada de uno de ellos existe una gran cantidad de escenarios deportivos y recreativos, algunos de los cuales ya presentan un avance de deterioro por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento en los mismo, los cuales deben ser responsabilidad de cada municipio, pero con el principio de subsidiridad puede la Gobernación de Norte de Santander coadyuvar estas actividades de acuerdo con los recursos que se posean para tal fin.

Es de anotar también la dificultad en el acceso a los programas de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. Debido a la inestabilidad de la inversión en programas de deporte formativo, deporte asociado, Deporte Social Comunitario, Recreación y actividad física en los municipios del Departamento Norte de Santander se disminuye la atención poblacional ocasionando la baja participación de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población en general; coadyuvando de esta manera a generar delincuencia e intolerancia en la convivencia social. Igualmente, se cuenta con una baja cobertura en la práctica del deporte formativo en la población de 4 a 18 años debido a la falta de alternativas y estrategias a nivel extraescolar. Los deportistas que integran el deporte asociado del Departamento y que se destacan por sus altos logros no son apoyados adecuadamente en lo que respecta su sostenimiento necesario para acudir a su preparación deportiva y participar en los procesos requeridos para la representación exitosa del Departamento. Todos estos aspectos están enfocados en la falta de apoyo económico y de conocimiento sobre la importancia que representa para el desarrollo integral y la calidad de vida de la población la práctica del deportiva y recreativa, así como los beneficios para el mejoramiento del comportamiento, actitud frente a la vida, desarrollo integral y el fortalecimiento de valores y convivencia pacífica. Todo eso en cierta manera evidenciado por la no tenencia de escenarios deportivos y recreativos.

El Municipio de Durania se encuentra ubicado en el Departamento Norte de Santander en la zona suroriental de Norte de Santander y tiene una población aproximada de 5.220 habitantes donde se destaca por su producción de café, plátano, así como la ganadería y los comercios en la zona urbana del municipio.

En el Municipio en su casco urbano existen diferentes escenarios deportivos y recreativos para disfrute de la comunidad y que ese encuentra en condiciones poco aceptables algunos de ellos y otros que requieren mantenimiento y a la vez la adecuación de las zonas exteriores.

Es así que la CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ del Municipio de Durania tienen estas falencias y con la cofinanciación de Departamento y Alcaldía se podría establecer una alianza con el fin de intervenir estos espacios.

La Alcaldía de Durania mediante oficio con de fecha 21 de abril de 2025 solicita “cofinanciación de infraestructura en el Municipio de Durania para MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER”. Para lo anterior el Municipio anexa los estudios y diseños de los mismos, así como una carta de compromiso de un plan de cofinanciación con el Departamento de la siguiente manera:

Aporte Total del Municipio: $ 205.000.000

Así mismo que el Departamento con el fin de realizar dicha cofinanciación aportara el siguiente recurso:

Aporte Total de Gobernación: $ 180.000.000

Por lo anterior, es conveniente que se realicen la cofinanciación con el fin de mejorar los escenarios deportivos actuales para el disfrute de los habitantes del Municipio de Durania.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación mediante Convenio Interadministrativo con el municipio de Durania para *AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER*, con el objeto de garantizar el mejoramiento, adecuación y construcción de espacios y escenarios para su disfrute. La población beneficiada es de aproximadamente 5,220 habitantes.

Estas adecuaciones y construcciones, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, "Norte, Territorio de Paz", meta 315, sector 43, DEPORTE Y RECREACION, programa 4301013 PARQUES RECREATIVOS MEJORADOS

Las actividades a ejecutar se enmarcan dentro del proyecto BPPIN 2024004540068 IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Para satisfacer la necesidad arriba planteada la Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales requiere realizar la contratación mediante proceso de Convenio Interadministrativo para *AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER*

III. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

3.1 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1.1. Descripción del objeto a contratar. El objeto del Convenio Interadministrativo será "*AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER*."

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los estudios de consultoría objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), que se indica a continuación:

CODIGO	CLASIFICACION
Grupo G	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Segmento 95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia 12	Estructura y edificios permanentes
Clase 23	Edificios y estructura de salud y deporte

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La normatividad vigente para el propósito de este convenio interadministrativo será las enumeradas en las normas NTC de la Nación tal cual se ha certificado por parte del secretario de Programas y Proyectos

Estratégicos y Especiales de la Gobernación de Norte de Santander.

3.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (NO APLICA).

De conformidad con lo previsto por el Departamento Norte de Santander, para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles o predios aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del Municipio y de los Contratistas del Municipio, previamente a la iniciación de las actividades.

De igual manera, conforme a lo reglamentado por dicho precepto legal, las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el Decreto 2041 de 2014.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de ($385.000.000.00).

APORTES	
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 180.000.000,00
MUNICIPIO DE DURANIA	$ 205.000.000.00

3.5.1 Variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada.

Como el valor del convenio es a precios unitarios, la forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación de aquellos, el DEPARTAMENTO utilizó la metodología de análisis de precios unitarios, obteniendo información de la base de datos e información histórica de procesos similares adelantados previamente, todo esto basado en la documentación presentada por el Municipio de Durania.

3.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

3.6.1. Plazo de ejecución del Convenio: El plazo de ejecución del convenio a suscribir, es de **diez (10) meses**, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
3.6.2. Lugar de ejecución del convenio: El lugar de ejecución del convenio interadministrativo será del Municipio de Durania.

3.7 SOPORTES PRESUPUESTALES.

La necesidad de contratar estas obras está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

El presente proceso se encuentra amparado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. AL040306: 2.3.2.01.01.001.03.18 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE POR $ 175.000.000
CDP No. AL040306: 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION $ 30.000.000
CDP No. AL051211: 2.3.2.01.01.001.03.18 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE POR $ 13.340.653
CDP GOBERNACION No.003310 DE 2025 POR $ 180.000.000

3.9 FORMA DE PAGO.

El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de $ 385.000.000; de los cuales el Departamento Norte de Santander, aportará la suma de $ 180.000.000 y el Municipio de Durania, la suma de $ 205.000.000.

EL DEPARTAMENTO entregará a EL MUNICIPIO DE DURANIA la suma de $ 180.000.000 en único desembolso, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

Los recursos se desembolsarán a la cuenta especial que la entidad disponga para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por la Gobernación con ocasión del presente Convenio.

En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes de la Gobernación, el Municipio deberá reintegrar en las cuentas de la Gobernación que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.

3.10 COMPROMISOS DE LAS PARTES.

3.10.1 Compromisos del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para el cumplimiento de los fines del convenio.

Aportar para el desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo la suma de $ 180.000.000., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP GOBERNACION No.003310 DE 2025 POR $ 180.000.000

✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO para lo cual deberá designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio interadministrativo, por parte de la Gobernación de Norte de Santander.

✓ Brindar apoyo y asistencia institucional durante el desarrollo del convenio.
✓ Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones de ajuste pertinentes.
✓ Asistir y participar en las actividades previstas durante la ejecución del presente convenio.
✓ Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
✓ Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

3.10.2 Compromisos del municipio para el cumplimiento de los fines del convenio.

✓ Aportar para el desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo la suma de $ 205.000.000
✓ Invertir el recurso aportado por el Departamento Norte de Santander para *AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA PARA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VILLA JULIA Y CANCHA SINTÉTICA FUTBOL 11 JORGE ELIECER ORDUZ) DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER*.
✓ El Municipio se encargará de la ejecución del objeto del presente Convenio cumpliendo los preceptos legales aplicables en materia de contratación estatal para la debida ejecución de este y de acuerdo con los términos que indique la Ley así como de sus procesos contractuales. Designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio y de los Contratos que de este se deriven.
✓ Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, el objeto del presente convenio.
✓ Asistir y participar en las actividades previstas durante la ejecución del presente convenio.
✓ Abrir una cuenta en una entidad financiera reconocida para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del presente convenio, e informar al Departamento el número de cuenta a la cual deberá consignar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO. El término para la apertura de la cuenta será de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente convenio, autorizándose al alcalde del Municipio, o a quien él delegue, para manejar estos recursos, efectuar los pagos o desembolsos, que se requieren para cumplir con el objeto del presente convenio.
✓ Se obliga a utilizar los recursos sólo en el cumplimiento del objeto del convenio y a reintegrar en forma inmediata los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del presente convenio, así como los rendimientos generados por los recursos girados por el DEPARTAMENTO. Para efecto del reintegro debe identificarse el valor, concepto del reintegro, el número del convenio y la vigencia.
✓ Con cargo al convenio derivado colocar una valla en un lugar visible del sitio de las obras, donde se establezca que el DEPARTAMENTO ha participado en la financiación del proyecto.
✓ Crear un archivo único con toda la documentación del proyecto, que deberá estar a disposición para consulta del DEPARTAMENTO, del supervisor designado, de los órganos de control.
✓ Los recursos que el DEPARTAMENTO destina para financiar los proyectos de inversión son por expresa disposición legal inembargables, por tal razón, si resultaren afectados con una medida cautelar, el MUNICIPIO deberá por su cuenta y riesgo realizar todas las diligencias tendientes a obtener el desembargo respectivo.
✓ Rendir informes sobre el desarrollo y ejecución del convenio al supervisor o al funcionario que se designe por parte del DEPARTAMENTO y presentar al Departamento un informe periódico de las actividades y la inversión que se desarrolle con los recursos destinados al presente Convenio.

✓ Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el MUNICIPIO, en caso de que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, salvo los conceptos técnicos generados y que pudieran ser asumidos por el Departamento Norte de Santander previo informe por parte del supervisor de este.

✓ Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en obras no aprobadas o no contenidas en el proyecto viabilizado, dará lugar al reintegro en los recursos a cargo del ente territorial y a favor del DEPARTAMENTO. Además, este incumplimiento será causal para dar terminado el presente convenio, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

✓ Informar y hacer las gestiones respetivas si se requiere un recurso adicional por parte del Municipio con fuente de financiación de la entidad municipal para ser agregados al Convenio Interadministrativo.

✓ Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto Legal**	En virtud del Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que reza "*Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".* Al unísono, el Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así*: "…Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad…".* El convenio interadministrativo que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de precios unitarios mercado realizado por la secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.

	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio previo.
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas de la obra a ejecutarse se identificó que es la requerida por la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio previo.
	Análisis del Riesgo	Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

El documento respectivo se publica como anexo al presente estudio.

San José de Cúcuta, julio de 2025

Juan Carlos Pérez P.

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales

Proyectó: CARLOS ALBERTO BRAHIM -ASESOR DESPACHO
Revisó: FABIO URBINA GELVEZ – PROFESIONAL CONTRATADO